

MEMORANDO

No. de Radicación -
2020112000406363

Bogotá D. C., 28 de agosto de 2020

PARA: EDUARDO ALEXANDER FRANCO SOLARTE
Subdirector Administrativo

DE: CLAUDIA ALEJANDRA CAICEDO
Supervisora Contrato No. 03.613-2019

IRMA JENNY HERNÁNDEZ VILLANUEVA
Supervisora Contrato No. 03.613-2019

ASUNTO: Solicitud de Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019.

Cordial saludo,

En calidad de supervisoras designadas para el Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019 suscrito entre la UGPP y la sociedad ICARUS.COM.CO SAS con Nit. 900459056-8, amablemente solicitamos se realice la gestión necesaria con el competente contractual, a fin de realizar una modificación contractual consistente en la liberación de recursos y por ende la reducción del valor total del contrato, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El día 03 de diciembre de 2019 se suscribió con la sociedad ICARUS.COM.CO SAS, por la plataforma SECOP II, el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.03.613-2019 cuyo objeto consiste en: *“Prestar el servicio de vigilancia, seguimiento y control de todos los procesos judiciales que cursen en los diferentes despachos a nivel nacional, en donde la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP sea o se haga parte.”*, con ocasión de

la adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial SI.009-2019.

2. El plazo de ejecución se estableció en la CLAUSULA CUARTA del Anexo de Condiciones del Contrato, así: *“El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio y el treinta y uno (31) de julio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista.”*. Conforme lo anterior y previa designación de supervisión, se suscribió el día 06 de diciembre de 2019 la respectiva acta de inicio por parte del contratista y las Subdirectoras de Defensa Judicial Pensional y Jurídica de Parafiscales.
3. El valor total del contrato en la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No.03.613-2019, así: **“CLAUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** *El valor total del contrato es hasta por la suma de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$4.192.219.000) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar, que corresponde al contemplado en el Contrato Electrónico, distribuido de la siguiente manera:*

VIGENCIA	VALOR	APROPIACION PRESUPUESTAL
2019	\$60.000.000	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.28419 de 2019, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP
2020	\$1.560.000.000	Cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional
2021	\$1.606.800.000	
2022	\$965.419.000	

PARAGRAFO PRIMERO: *El valor unitario por proceso equivale a la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.177) IVA Incluido, y todos los impuestos y costos que conlleven la ejecución del contrato.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *La UGPP podrá aumentar o disminuir el número de proceso a vigilar y con la firma del contrato, el Contratista acepta y entiende ésta condición.”*

4. La cláusula Sexta del Anexo de Condiciones del contrato determino la siguiente forma de pago por los servicios contratados: **“CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** *La UGPP pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes en que se preste el servicio, de conformidad al número de procesos vigilados, acorde con el valor unitario ofertado, previa presentación de los siguientes documentos ...”*
5. Es importante anotar que el presupuesto oficial del proceso se estableció de acuerdo con el análisis del sector y estudio de mercado, el cual arrojó un valor por proceso vigilado en la

suma de **\$4.417** incluido IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar, tal como se publicó en el formato de oferta económica del proceso de selección por Subasta Inversa Presencial SI.009-2019, por lo que de acuerdo con el valor resultante de la puja en diligencia de subasta, para el año 2020 el valor a pagar por proceso vigilado corresponde a la suma **\$2.177** incluido IVA.

6. El día 6 de abril de 2020, se aprobó en la plataforma de SECOP II, la Modificación No. 1 al Contrato de prestación de servicios 03.613-2019 en la plataforma SECOP II de acuerdo con la solicitud realizada por la supervisión mediante radicado 202011200174913 de fecha 06 de abril de 2020, consistente en la suspensión del contrato de mutuo acuerdo, durante los días 6 al 12 de abril de 2020 por vacancia judicial durante la semana santa del año 2020. Esta modificación no implicó liberación de recursos ni modificación del plazo de ejecución.
7. A partir del día 28 de abril de 2020, fue modificada la designación de supervisores, para lo cual corresponde a la Subdirectora Jurídica de Parafiscales y a la Asesora de la Dirección General Subdirección de Defensa Judicial Pensional desarrollar esta función en la entidad.
8. El contrato se encuentra actualmente en ejecución y el valor para la vigencia 2020 se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad No. 11220 de fecha 17/01/2020 por valor de \$1.560.000.000,00, expedido por la Subdirección Financiera con fundamento en la aprobación de vigencias futuras oficio 2-2019-01494-6 de 03 de mayo de 2019.
9. Que de acuerdo con las condiciones del proceso de selección y la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 03.613-2019 en la vigencia 2020, la supervisión considera conveniente realizar una modificación a fin de liberar los recursos que no serán ejecutados en la presente vigencia de acuerdo a la justificación que se señala más adelante.

BALANCE FINANCIERO

Verificado el SIIF de pagos del contrato, el siguiente es el balance financiero para la vigencia 2020, el cual se adjunta al presente memorando:

DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	VALOR TOTAL (\$) CONTRATO (**) No. 03.613-2019
V/r Inicial	\$60.000.000,00	\$1.560.000.000,00	\$1.606.800.000,00	\$965.419.000,00	\$4.192.219.000,00
Valor ejecutado y pagado	\$48.538.392,00	\$311.565.408,28	\$0	\$0	\$0
V/r Pen- diente de pago	\$0	\$51.586.142,24	\$0	\$0	\$0

DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	VALOR TOTAL (\$) CONTRATO (**) No. 03.613-2019
Valor no ejecutado (*)	\$11.461.608,00	\$1.196.848.449,48	\$0	\$0	\$0
Adición/reducción	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Valor del contrato	\$48.538.392,00	\$1.560.000.000,00	\$1.606.800.000,00	\$965.419.000,00	\$4.180.757.392,00

(*) El valor no ejecutado en la vigencia 2019 corresponde al periodo de ejecución del mes de diciembre, teniendo en cuenta que el pago se realizó por servicios efectivamente prestados y de acuerdo con el valor precio unitario fijo resultante de la subasta, por lo cual la suma de dinero por \$11.461.608 fue liberada por la Subdirección Financiera con ocasión del cierre presupuestal 2019, como se evidencia en el SIIF de pagos con saldo de \$0 pesos al 31 de diciembre de 2020. Para la vigencia 2020 corresponde al valor pendiente por ejecutar para los meses de agosto a diciembre de 2020, por cuanto al sumar este valor con el V/R pendiente de pago (factura mes de Julio de 2020) obtenemos el saldo por pagar registrado en SIIF por la suma de \$1.248.434.591,72.

(**) El valor total del contrato es IVA incluido.

JUSTIFICACIÓN

La supervisión presenta la solicitud de modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios consistente en reducir y liberar del valor total del contrato las siguientes sumas de dinero previa la siguiente justificación:

1. Reducir la suma de \$11.461.608 del valor total del contrato correspondiente a la vigencia 2019.

La entidad en la etapa de planeación del proceso mediante modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial SI.009-2019, realizó el análisis del sector y estudio de mercado el cual arrojó como resultado el presupuesto oficial por cada una de las vigencias del contrato resultante, basados en un valor por proceso vigilado en la suma de \$4.417 IVA INCLUIDO y sobre un estimado de 27.166 procesos vigilados en el 2019. Conforme lo anterior se estimó que para el año 2019 durante el mes de diciembre de 2020, un valor del contrato en la suma de \$60.000.000 IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar; sin embargo, para el mes de diciembre se vigilaron 22.296 procesos. Como resultado de la subasta inversa el valor por proceso vigilado unitario, quedo establecido en el contrato por la suma de \$2.177 IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos (directos e indirectos), el cual fue ofertado por el contratista ICARUS.COM.CO SA, lo que generó que la facturación del servicio efectivamente prestado una vez suscrito el contrato y para el periodo cubierto del mes de diciembre de 2019 se realizará por la suma de \$48.538.392. La diferencia del valor estimado para el

contrato es decir la suma de \$11.461.608,00, a la fecha ya se encuentra liberada por la Subdirección Financiera por corresponder a vigencia 2019 como se evidencia en el reporte de pagos del SIIF.

2. Reducir la suma de \$870.298.449,48 del valor total del contrato correspondiente a la vigencia 2020.

Consecuente con lo expuesto en el numeral anterior, para el año 2020 se proyectó en el análisis del sector y estudio de mercado un valor de \$130.000.000 mensuales para un total de \$1.560.000.000 IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos (directos e indirectos) para la ejecución del contrato, cifra que de acuerdo con el valor unitario resultante de la subasta inversa para cada proceso vigilado, quedó establecido en el contrato por la suma de \$2.177 IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos (directos e indirectos), lo que permite que el contrato pueda ser objeto de reducción por la diferencia entre el valor unitario proyectado y el valor unitario adjudicado frente al valor total del contrato determinado para la vigencia 2020. Es importante, además, revisar el comportamiento de ejecución durante los primeros siete (7) meses del año y proyección para el segundo semestre el cual se resume así:

Período vigencia 2020	Valor Ejecutado	Estado
Enero	\$ 52.755.190,00	Ejecutado
Febrero	\$ 52.840.093,00	
Marzo	\$ 52.833.562,00	
Abril	\$ 49.295.940,45	
Mayo	\$ 52.378.569,47	
Junio	\$ 51.462.053,36	
Total ejecutado y pagado primer semestre	\$ 311.565.408,28	
Julio (*)	\$ 51.586.142,24	Pendiente ejecución
Agosto	\$ 65.310.000,00	
Septiembre	\$ 65.310.000,00	
Octubre	\$ 65.310.000,00	
Noviembre	\$ 65.310.000,00	
Diciembre	\$ 65.310.000,00	
Total proyectado segundo semestre	\$ 326.550.000,00	

(*) Valor ya facturado pendiente de pago por la Subdirección Financiera de la UGPP.

La proyección de ejecución para el segundo semestre del año 2020, se encuentra en un porcentaje aproximado al 26% por encima del promedio de lo ejecutado en el primer semestre, pues las condiciones actuales para radicar (virtual) podrían cambiar en cualquier momento y esto puede implicar un incremento en el contrato, el cual se estima en dicho porcentaje.

3. Con la liberación solicitada el balance financiero del contrato quedaría de la siguiente manera con corte al 21 de agosto de 2020:

DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	VALOR TOTAL (\$) CONTRATO 03.613-2019
V/r Inicial	\$60.000.000,00	\$1.560.000.000,00	\$1.606.800.000,00	\$965.419.000,00	\$4.192.219.000,00
Valor ejecutado y pagado	\$48.538.392,00	\$311.565.408,28	\$0	\$0	\$0
Valor pendiente pago		\$51.586.142,24			
V/r por ejecutar		\$1.196.848.449,48	\$0	\$0	\$0
Valor no ejecutado*	\$11.461.608,00	\$0	\$0	\$0	\$0
Adiciones/reducciones	\$0	\$870.298.449,48	\$0	\$0	\$0
Valor Contrato	\$48.538.392,00	\$689.701.550,52	\$1.606.800.000,00	\$965.419.000,00	\$3.310.458.942,52

4. Es importante manifestar que la presente modificación No. 2 ha sido previamente comunicada y concertada con el contratista.

SOLICITUD

Respetuosamente y una vez realizada la respectiva justificación, solicitamos se gestione con el competente contractual Director de Soporte y Desarrollo Organizacional lo siguiente:

- Reducción del valor total del contrato de prestación de servicios No. 03.613-2019 en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$881.760.057,48) M/CTE IVA INCUIDO** y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar, correspondiente a: 1. **Para la Vigencia 2019** la suma de \$11.461.608 por valor no ejecutado y ya liberado por la Subdirección Financiera. 2. **Para la ejecución de la vigencia 2020** la suma de \$870.298.449,48 correspondiente a recursos que no serán ejecutados de acuerdo con la justificación contenida en el presente memorando.
- Ordenar la Liberación de la suma de **\$870.298.449,48** correspondientes al valor del contrato de prestación de servicios No. 03.613-2019 para la actual vigencia 2020, de conformidad con la justificación contenida en el presente memorando.
- Modificar la cláusula Quinta del Anexo de Condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.613-2019, la cual queda así con ocasión de la presente solicitud:

“CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor total del contrato es hasta la suma de TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.310.458.942,52) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a los que haya lugar, que corresponde al contemplado en el Contrato Electrónico, distribuido de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2019	\$48.538.392	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.28419 de 2019, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.
2020	\$689.701.550,52	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11220 de 2020, expedido por la Subdirección Financiera de acuerdo con el cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional.
2021	\$1.606.800.000	Cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional
2022	\$965.419.000	

(...)”

4. Modificar la información contenida en el contrato electrónico en la plataforma de SECOP II, referente al valor total del contrato, de acuerdo con la presente solicitud.
5. Informar y autorizar a la Subdirección Financiera de la entidad, realizar los ajustes presupuestales correspondientes una vez aprobada la modificación por las partes contractuales.
6. Se informe a la supervisión que actividades debemos realizar con el contratista posterior a la aprobación de la modificación, con respecto de las garantías del contrato en razón a que implica reducción del valor del contrato amparado con las pólizas constituidas.

Atentas a la realización de la gestión solicitada.

Cordialmente,

CLAUDIA ALEJANDRA CAICEDO
Supervisora Contrato No. 03.613-2019

IRMA JENNY HERNÁNDEZ VILLANUEVA
Supervisora Contrato No. 03.613-2019

Con Copia a: Lizneyde Ocampo Mosquera / Coordinadora GIT Contratos